

Fecha: 17 JUL 2018 Hora 8:43

Nº. HOJAS 95h-

Recibido por: [Firma]

EXPEDIENTE PRO-2018-2163
GDOC. 2017-191549 ✓
DM QUITO,

13 JUL 2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

[Firma: Comisión de Propiedad P. P. P.]
[Firma: M. P. P.]

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante el memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

I. PETICIÓN

Mediante oficio No. DMGBI-2018-2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a esta Procuraduría que "...remita para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el Criterio legal de su competencia.", sobre el Convenio de Administración y Uso con la Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR"

II. ANTECEDENTES

Mediante Oficio s/n, de 22 de diciembre de 2017, Estefanía Famlonga, Directora Ejecutiva de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar, dirigido al Administrador Zonal la Delicia, solicita "...su gestión con la finalidad de que la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" cuente con un convenio parcial de administración y uso del predio 1351993, el mismo que se encuentra ubicado en la Cooperativa de Vivienda La Roldós, Etapa II, Barrio Tiwintza

III. INFORMES TÉCNICOS:

3.1. Mediante oficio No. AZLD-DJ-1787, de 08 de mayo de 2018, el Administrador Zonal de La Delicia, adjuntó el Memorando No. DJ-2018-295 de 07 de mayo de 2018, el cual contiene el Informe Legal sobre el Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal La Delicia y la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar", que dice: "..., legalmente es

favorable, considerando que el proyecto a desarrollarse en dicho bien inmueble tiene un fin netamente social.”

3.2. Mediante oficio No. DMC-CE-05864, de 22 de mayo de 2018, el Coordinador De Gestión Especial Catastral, adjuntó la Ficha Técnica del predio No. 1351993, ubicado en la Cooperativa de Vivienda La Roldós, Etapa II, Barrio Tiwintza, en el cual constan los siguientes datos:

“PROPIETARIO : Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL : 43503-26-003 (PARCIAL)
NÚMERO PREDIAL : 1351993 (PARCIAL)”
RAZÓN : Área Comunal de la Cooperativa de Vivienda Roldós,
Etapa II, barrio Twinza.

3.3. Mediante oficio No. DMGBI-2018-2017, de 15 de junio de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles informó que:

“...en inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la mencionada Fundación, desde hace varios años, se encuentra en posesión de una parte del citado predio, en la cual tiene levantada una construcción destinada al funcionamiento del Centro Juvenil denominado “Luigi Giussani”, compuesto de oficinas administrativas, áreas para preparación de alimentos, aulas para talleres, biblioteca, área recreativa, centro informático, baterías sanitarias etc.

Por lo expuesto esta Dirección emite informe favorable para la entrega en Convenio de Administración y Uso, una parte del predio de propiedad municipal No. 1351993...”

IV. BASE LEGAL:

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo concerniente a las competencias de los gobiernos municipales, en su numeral 7, establece:

“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 8, No. 6, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde:

“Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, (...)”.

3. El primer artículo innumerado, inciso primero, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal , manifiesta que:

“El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva”.

V. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la suscripción del convenio de uso y administración entre la Administración Zonal de La Delicia y la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar, del predio No. 1304568 (parcial), clave catastral No. 1351993. (parcial), cuyos datos técnicos que constan en la ficha remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. DMC-CE-05864, de 22 de mayo de 2018.

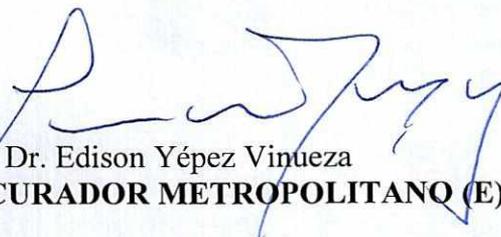
En cumplimiento del quinto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, se adjunta el proyecto de convenio de administración y uso múltiple elaborado por la Administración Zonal La Delicia y revisado por Procuraduría Metropolitana, al cual se realizan las siguientes sugerencias:

1. ✓ Se debería añadir la autorización del Concejo Metropolitano para la suscripción del mismo en la Cláusula de Antecedentes y de Documentos Habilitantes.
2. ✓ Se debería hacer constar en la cláusula primera la normativa metropolitana que sustenta establece la suscripción del convenio de administración y uso.
3. La cláusula segunda será específica en el sentido de establecer cuál es el objeto del convenio, de acuerdo al detalle de áreas y edificaciones que se encuentran en el predio, además de cuáles son las actividades que se van a realizar en dicho bien inmueble.
4. En la cláusula segunda se deberá especificar que la suscripción del convenio de administración y uso, es de una parte del predio, conforme los datos técnicos que constan en la ficha remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro
5. Se debería hacer constar una cláusula que establezca que por la suscripción del convenio de administración y uso el beneficiario no adquiere relación de dependencia con la municipalidad.
6. Se debería hacer constar en una cláusula referente a la entrega y recepción del espacio municipal.
7. Debería constar en cláusulas diferentes lo concerniente a las obligaciones y prohibiciones del beneficiario.
8. Se señalará domicilio de las partes. *pa*

Página 3 de 4

9. Finalmente, se debería establecer una cláusula en la que se determine que el pago de los servicios básicos corresponde realizarlo al beneficiario del convenio.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente completo (93 F.)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ze Carlos Malo	PRO	22-06-2018	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		<i>g</i>
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

2163-18.



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2017
DM Quito, 15 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2017-191549

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se remite informe para Convenio de Administración y Uso del predio No. 1351993

De mi consideración:

En atención al oficio No. AZLD-DJ-2018-00002198 de 08 de junio de 2018, adjunto al cual el señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal la Delicia, remite el borrador del Convenio de Administración y Uso de una parte del predio No. 1351993, clave catastral 43503-26-003, ubicado en la calle Oe20E y calle N80, del barrio Tiwinza, parroquia El Condado, a favor de la **FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR"**, me permito informar que en inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la mencionada Fundación, desde hace varios años, se encuentra en posesión de una parte del citado predio, en la cual tiene levantada una construcción destinada al funcionamiento del Centro Juvenil denominado "Luigi Giussani", compuesto de oficinas administrativas, áreas para preparación de alimentos, aulas para talleres, biblioteca, área recreativa, centro informático, baterías sanitarias etc.

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para la entrega en Convenio de Administración y Uso, una parte del predio de propiedad municipal No. 1351993, clave catastral 43503-26-003, ubicado en la calle Oe20E y calle N80, del barrio Tiwinza, parroquia El Condado, a favor de la Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR", por lo que agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, que remita para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.

Atentamente,


CAP. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

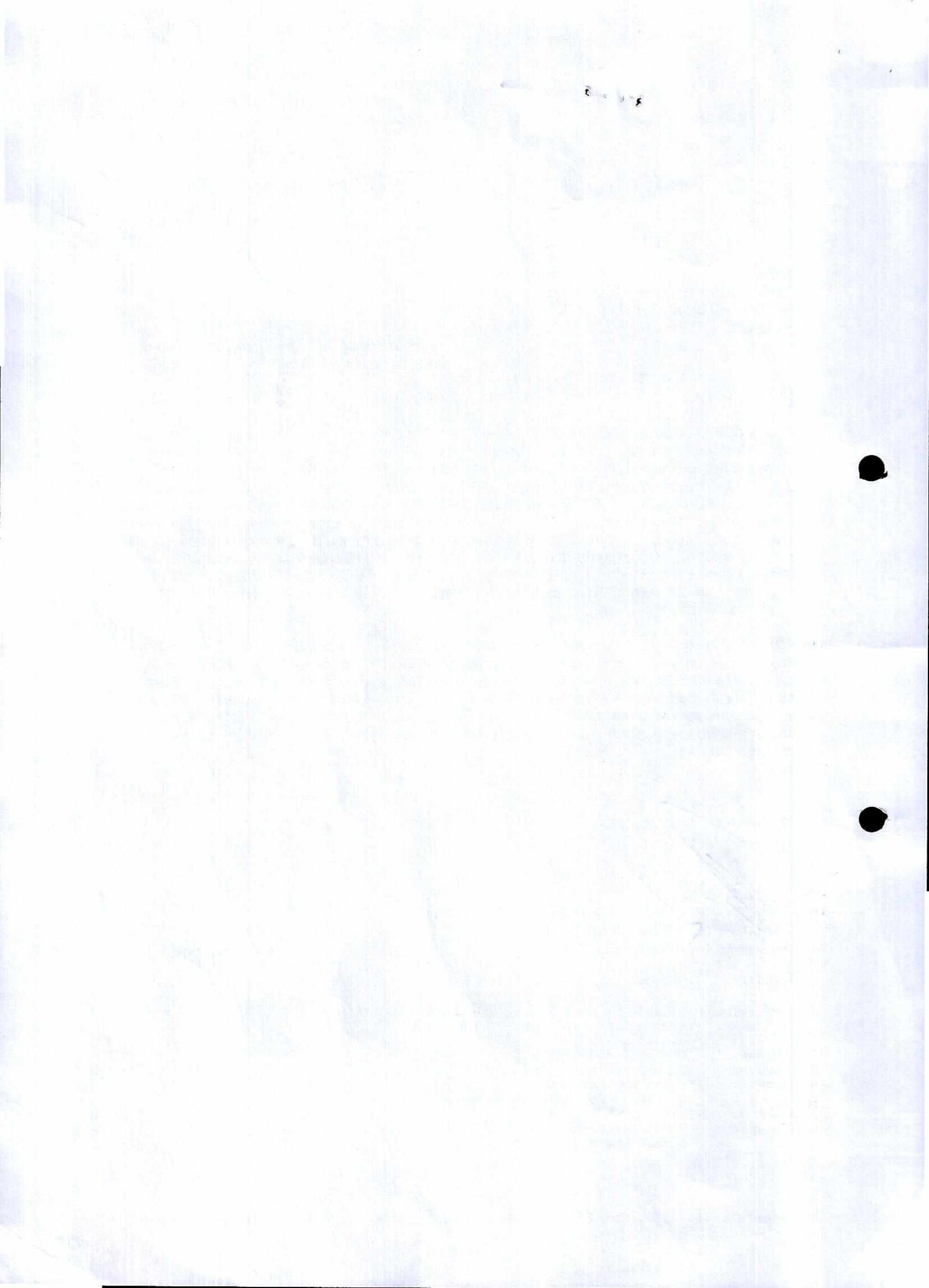


Adjunto: 91 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	15-06-2018	

- Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

C.C.:
Ejemplar 4: Sra. Daniela Chacón
Concejala Metropolitana



CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR"

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Humberto Almeida De Sucre, **ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, por Delegación del señor Alcalde, constante en Resolución No. A026 de 9 de septiembre de 2016, y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza No. 0171 de 9 de enero de 2006, que en lo posterior se lo denominará el "**MUNICIPIO**"; y, por otra parte **LA FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR"**, legalmente representada por Stefania Famlenga, a quienes para efectos del presente documento se les denominará "**LOS BENEFICIARIOS**", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio de administración, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

-Mediante oficio S/N de fecha 22/12/2017 suscrito por la Directora Ejecutiva Fundación de Desarrollo Integral Sembrar dirigido al Administrador Zonal La Delicia, solicita que: *"la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" cuente con un convenio parcial de administración y uso del predio 1351993, mismo que se encuentra ubicado en la Cooperativa de Vivienda La Roldós, Etapa II, barrio Tiwintza"*.

-Mediante oficio No. 1026 de fecha 19/01/2018 suscrito por la Directiva de la Cooperativa Jaime Roldós Aguilera, dirigido a la Representante Legal de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar, señala lo siguiente: *"Es así que dejamos constancia que la Cooperativa de Vivienda Roldós apoya y da su respaldo al buen uso y destino del Centro Juvenil, a fin de que las familias que conforman la Fundación, así como la comunidad en general, sean quienes se beneficien directamente de las iniciativas socio-educativas"*.

-La FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR", se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1064, de 29 de julio 1998. Con última reforma estatutaria aprobada mediante resolución administrativa Nro.0055, de 17 de agosto de 2016, domiciliada en la Cooperativa la Roldós, II etapa, calle 4 s/n y calle 5, cantón quito, provincia de Pichincha.

-Mediante memorando No. DGP-2018-029 GDOC No. 2017-191549 de fecha 30/01/2018 suscrito por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo dirigido a la Directora Jurídica, solicitud presentada por la Fundación de Desarrollo Sembrar, con la finalidad de que se emita el Informe Social favorable tendiente a la inscripción parcial de Convenio de Administración y Uso, de la infraestructura ubicada en el predio municipal No. 1351993.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

-Mediante memorando No.DJ-2018-107 de fecha 20/02/2018 suscrito por la Directora Jurídica Administración Zonal La Delicia dirigido a la Directora de Gestión Territorial, solicita la suscripción parcial de Convenio de Administración y Uso, de la infraestructura ubicada en el predio municipal No. 1351993, clave catastral 4350326003, ubicado en la parroquia El Condado, con la finalidad de que con la urgencia que el caso amerita se sirva emitir el Informe técnico correspondiente que contenga, los datos del estado de propiedad y demás datos catastrales del inmueble referido, donde se determine la categoría del bien si es dominio público o de dominio privado, además deberá señalar si el Municipio tiene algún proyecto a desarrollar en el citado predio.

-Mediante memorando No. DGT-UP-2018-031 de fecha 13/03/2018 suscrito por la Jefa Unidad Zonal de Proyectos dirigido a la Directora de Gestión del Territorio, señala que: *"NO se tiene planificado ningún proyecto dentro del Plan Operativo Anual 2018 en el predio municipal Nro. 1351993, clave catastral Nro. 43503-269-003 ubicado en la Parroquia El Condado"*.

-Mediante memorando No. AZLD-DGT-2018-087 de fecha 20/03/2018 dirigido a la Directora Zonal Jurídica, conforme a la solicitud de suscripción parcial del convenio de administración y uso del predio de propiedad municipal No. 1351993 y Clave catastral No. 43503-26-003, ubicado en la Parroquia El Condado.

-Mediante memorando UGT-2018-073 de fecha 04/05/2018 suscrito por la Directora de Gestión del territorio, dirigido a la Dirección Jurídica, *"se determinó que el actual titular de Dominio es el Municipio de Quito y no existe ninguno proyecto contemplado en este terreno en los planes anuales, por tal motivo se emite criterio TECNICO FAVORABLE para continuar con el trámite correspondiente"*.

-Mediante Memorando No. DJ-2018-295 de 07 de mayo de 2018, la Dirección Jurídica de la Administración Zonal la Delicia, en base a los hechos descritos y la normativa existente para el efecto, emite criterio legal favorable para que se proceda a la suscripción del Convenio de Administración y Uso sobre el bien inmueble ubicado en la parroquia El Condado, a favor de la Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR".

BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitucional Ecuatoriana dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

La misma Carta Suprema, en el artículo 264 establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."*

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

De conformidad al artículo 84 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, al artículo 8 numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Ordenanza Metropolitana No. 097 de 15 de septiembre de 2003, modificada por la Ordenanza No. 0171 de 9 de enero de 2006, reformatoria de la sección II, del capítulo V, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal, referente a los Convenios para la Administración y uso Múltiple de las Áreas Recreativas y Deportivas, Casas Barriales y Comunes del Distrito Metropolitano de Quito, esta Administración Zonal considera procedente la suscripción de un Convenio de Administración y Uso a favor de la **fundación de desarrollo integral "sembrar"**

SEGUNDA. -OBJETO:

2.01 El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud lo que dispone las Leyes, Ordenanzas; y demás normas municipales, citadas en la cláusula segunda del presente instrumento público, entrega a la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar, legalmente representado por Stefania Famlonga, el predio de propiedad municipal No. 1351993, clave catastral 4350326003, para promover el desarrollo integral de la persona valorando su dignidad, volviéndola capaz de enfrentar la realidad y así contribuir al crecimiento de su comunidad.

Conforme al Oficio No. DMC-CE-05864 de 22 de mayo 2018 suscrito por el Coordinador de Gestión Especial Catastral dirigido al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, los datos técnicos del inmueble municipal, son los siguientes:

DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO

ÁREA DE TERRENO: 510,00 m2.

AREA DE CONSTRUCCION 490.00M2.

IDENTIFICACION CATASTRAL

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Clave Catastral:	43503-26-003 (PARCIAL)
Número de predio:	1351993 (PARCIAL)
Razón:	Área Comunal de la Cooperativa de Vivienda Roldos, Etapa II, Barrio Tiwintza.

UBICACIÓN

Parroquia:	El Condado
Barrio/Sector:	Pisuli
Zona:	La Delicia
Dirección:	Calle Oe20E y Calle N80

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

LINDEROS

NORTE: Calle N80 40,80m
SUR: Propiedad Municipal 40,80m
ESTE: Calle Oe20D 12,50
OESTE: Calle Oe20E 12,50m

2.02 El objeto del presente convenio es regular el uso de los espacios municipales existentes en la Zona la Delicia, de acuerdo a la normativa legal vigente, las políticas municipales, y a las necesidades de la comunidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR"

- a) Encargarse del mantenimiento, administración y cuidado del área municipal objeto del presente convenio.
- b) No podrán por ningún motivo dar en arrendamiento u otra figura jurídica las instalaciones o espacios existentes en el área entregada.
- c) Cancelar oportunamente los gastos que generen el consumo de los servicios básicos: agua, energía eléctrica y teléfono.

4. Utilizar el inmueble en conjunto para ----

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio a través de la Administración Zonal la Delicia, se encargará de:

- a) Actuar como facilitador y mediador de algún inconveniente que se suscitare.
- b) Vigilar el fiel cumplimiento del presente convenio.
- c) Realizar visitas continuas para comprobar el buen uso de las instalaciones.

CUARTA: PLAZO:

4.01.-El plazo de duración o vigencia del presente convenio es de CINCO AÑOS, contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado mediante otro acto similar, de conformidad con los intereses de las partes, luego de haber realizado una evaluación de los resultados obtenidos.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:

5.01.-En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlas en forma directa amistosa en un lapso no mayor a treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando las divergencias o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán al proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento de dicho centro.

SEXTA. -CONTROVERSIAS:

6.01.-En caso que el “**BENEFICIARIO**”, no cumpla con el objeto del presente convenio y contravenga con lo estipulado en la cláusula tercera del mismo, el Municipio lo dará por terminado en forma anticipada y unilateral, y, procederá a su inmediata reversión.

SÉPTIMA. -ACEPTACIÓN:

7.01.-**EL MUNICIPIO, y el BENEFICIARIO**, a través de sus representantes legales aceptan el contenido de todas y cada unas de las cláusulas de este Convenio de Administración y Uso, obligándose a emplear el inmueble entregado para los fines convenidos, es decir que durante este tiempo se encargarán de la administración y uso del mismo.

DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Estatutos de la Fundación de Desarrollo Integral “SEMBRAR”
2. RUC Fundación de Desarrollo Integral “SEMBRAR”
3. Oficio S/N de fecha 22/12/2017 suscrito por la Directora Ejecutiva Fundación de Desarrollo Integral Sembrar dirigido al Administrador Zonal La Delicia.
4. Oficio No. 1026 de fecha 19/01/2018 suscrito por la Directiva de la Cooperativa Jaime Roldós Aguilera, dirigido a la Representante Legal de la Fundación de Desarrollo Integral SEMBRAR.
5. Memorando No. DGP-2018-029 GDOC No. 2017-191549 de fecha 30/01/2018 suscrito por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo dirigido a la Directora Jurídica.
6. Memorando No.DJ-2018-107 de fecha 20/02/2018 suscrito por la Directora Jurídica Administración Zonal La Delicia dirigido a la Directora de Gestión Territorial.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

7. Memorando No. AZLD-UC-2018-069 de 06/03/2018 suscrito por el Responsable Unidad de Catastros (E) Administración Zonal La Delicia dirigido a la Directora de Gestión de Territorio.
8. Memorando No. DGT-UP-2018-031 de fecha 13/03/2018 suscrito por la Jefa Unidad Zonal de Proyectos dirigido a la Directora de Gestión del Territorio.
9. Memorando No. AZLD-DGT-2018-087 de fecha 20/03/2018 dirigido a la Directora Zonal Jurídica.
10. Memorando UGT-2018-073 de fecha 04/05/2018 suscrito por la Directora de Gestión del territorio, dirigido a la Dirección Jurídica.
11. Memorando No. DJ-2018-295 de 07 de mayo de 2018, la Dirección Jurídica de la Administración Zonal la Delicia.

Para constancia de lo establecido en este convenio, las partes firman en la ciudad de Quito, a los siete días de mayo de dos mil diez y ocho.

Sr. Humberto Almeida De Sucre
GAD MDMQ - ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Sra. Stefania Famlonga
RUC 1791385896001
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR"

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0479-OF

Quito, 16 de octubre de 2017

Sra.
Stefanía Fariolonga
Directora Ejecutiva
FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL SEMBRAR
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 10.10.2017 ingresado con documento No. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0612-EXT, relacionado con el Trámite de registro de directiva de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar, solicitando la rectificación del Oficio No. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0307-OF de fecha 05 de junio de 2017, y que termina el 28 de marzo de 2019, manifiesto lo siguiente:

1.- Antecedentes:

1.1.- Petición mediante oficio s/n de 10.10.2017 suscrito por Usted, solicitando la rectificación del Oficio No. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0307-OF de fecha 05 de junio de 2017, por existir un error en la fecha de duración del periodo de la Directora Ejecutiva, registrada por el periodo de inicio: 23 de marzo de 2017 y que termina el 28 de marzo de 2019.

1.2.- Oficio No. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0307-OF de fecha 05 de junio de 2017 suscrito por la Leda. Olga María Vásquez Rezabala Directora Distrital Quito Norte en el que dispuso el registro de la nueva Directora Ejecutiva de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar para el periodo desde el 23 de marzo de 2017 hasta el 28 de marzo de 2018.

2.- Análisis:

2.1.- Efectivamente el Oficio No. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0307-OF de fecha 05 de junio de 2017 suscrito por la Leda. Olga María Vásquez Rezabala Directora Distrital Quito Norte dice: "Por lo expuesto y bajo las condiciones jurídicas enunciadas, esta autoridad toma nota y procede a registrar a la nueva directora ejecutiva de la Fundación de Desarrollo Integral para el periodo comprendido desde el 23 de marzo de 2017 hasta el 28 de marzo de 2018."

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
DIRECTORA EJECUTIVA	FARIOLONGA STEFANIA	175803809-5

2.2.- De la revisión de la petición de rectificación del periodo de la Directiva es del 23 de marzo de 2017 y termina el 28 de marzo del 2019.

2.3.- De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Reforma de los Estatutos de la Organización dice en su parte pertinente: "El Director Ejecutivo: será elegido por la Asamblea General por tres años..."

3.- Conclusión.-

3.1.- Del análisis documental se desprende que por un lapsus calami se plasma en esta cartera de estado la fecha 23 de marzo de 2017 hasta el 28 de marzo de 2018."

3.2.- De la lectura de petición de rectificación del tiempo de duración de la Dignidad Directora Ejecutiva, este tiene que ser conforme consta en el Estatuto por un periodo de tres años sin perjuicio de ser reelecto.

Por todo lo expuesto, dispongo la rectificación del periodo de duración de la Directora Ejecutiva desde el 23 de

65

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0479-OF

Quito, 16 de octubre de 2017

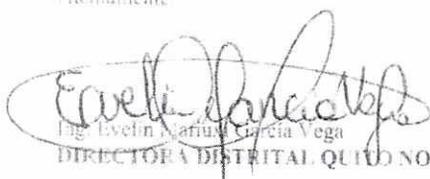
marzo de 2017 hasta el 28 de marzo de 2019:

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
DIRECTOR EJECUTIVA	FAMLONGA STEFANIA	175803809-3

El presente acto administrativo se encuentra debidamente motivado de conformidad a lo establecido en el Art. 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente


Evelyn María García Vega
DIRECTORA DISTRITAL QUITO NORTE



Referencia:

- MIES-CZ-9-DDQN-2017-0612-EXT

Anejos:

- solicitud rectificación de fecha reg. de directora ejecutiva fund. sembrar.pdf

Copia

Señor Abogado
Victor Antonio Atocha Morales
Analista de Asesoría Jurídica Distrital

cc



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0346-OF

Quito, 06 de julio de 2017

Sra.
Stefania Famlorga
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SEMBRAR
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n de 14 de junio de 2017, ingresado a esta dependencia mediante trámite Nro. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0343-EXT, de 20 de junio de 2017, en el cual solicita el registro de vocales principales y suplentes del consejo directivo de organización social FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR", al respecto debo manifestar lo siguiente:

1.- La FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR", se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1064, de 29 de julio 1998, con última reforma estatutaria aprobada mediante resolución administrativa Nro. 0055, de 17 de agosto de 2016, domiciliada en la Cooperativa la Roldós, 41 etapa, calle 4 s/n y calle 5, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- Revisado el expediente de la organización social en mención, se observa que con fecha 28 de junio del 2016, esta cartera de estado registró la directiva de la FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR", para el periodo 28 de marzo del 2016 - 28 de marzo del 2019, en donde constan las dignidades de directores principales y directores suplentes, en vista de que mediante resolución administrativa Nro. 0055 de 17 de agosto del 2016, se reformó la norma estatutaria de la organización social, y la estructura del consejo directivo cambio haciendo constar las dignidades de vocales principal y vocales suplentes, y ya no las directores principales y suplentes; esta Dirección Distrital 17D02-MIES, mediante oficio Nro. MIES-CZ-9-DDIN-2017-0309-OF de 06 de junio del 2017, solicitó a la organización la reestructuración de esta parte del consejo directivo de acuerdo con su norma estatutaria reformada vigente.

En atención a la petición realizada, la organización social el 07 de junio del 2017, en asamblea general extraordinaria, reestructuro estas dignidades atendiendo a lo determinado en el artículo 33 de su estatuto social vigente.

3.- Al amparo de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para registrar los vocales principales y suplentes del consejo directivo de organización social FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR".

4.- Mediante Acuerdo Ministerial No.000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No.000029 de 20 de agosto de 2014 la Ministra de Inclusión Económica y Social, delego a las/os Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de organizaciones sociales.

5.- La Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital 17D02, parroquias rurales Calderón a Guayllabamba del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe favorable Nro. MIES-CZ-9-DDQN-2017-1095-M, de 06 de julio del 2017, en el cual se recomienda el registro de los vocales principales y suplentes del consejo directivo de organización social FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR", por haber cumplido con lo señalado en el artículo 18 ibidem y con las disposiciones jurídicas establecidas en su estatuto.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta autoridad toma nota y procede a realizar el registro de los vocales principales y suplentes del consejo directivo de organización social FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR", para el periodo de vigencia que va hasta el 28 de marzo del 2019.



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQN-2017-0346-OF

Quito, 06 de julio de 2017

en vista de que como se mencionó en líneas anteriores, existe ya un registro de directiva que determina como fecha de extinción el 28 de marzo del 2019.

Conformado de la siguiente manera:

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Primer Vocal Principal	Villagómez Najas Mónica Patricia	1704199759
Segundo Vocal Principal	Olarte Esteban Arcos	1702801463
Primer Vocal Suplente	Ayala Carabajo Vidal Estuardo	0920362159
Segundo Vocal Suplente	Alatorre Guzmán Mónica María	1713332912

Cabe acotar que las personas que hoy ocupan las dignidades de vocales principales, son las mismas que desempeñaban anteriormente las dignidades de directores principales. El señor Ayala Carabajo Vidal Estuardo, actual primer vocal suplente, de acuerdo a la anterior estructura del consejo directivo desempeñaba las funciones de director suplente.

Del acta de asamblea general ordinaria de 23 de marzo del 2017 que adjunta la organización a este trámite, se colige que los socios aceptaron por unanimidad la renuncia voluntaria del señor Diego Carrasco al cargo de director suplente, en razón de ello, la asamblea eligió por unanimidad a la Sra. Mónica Alatorre, para que sea ella quien ocupe el cargo que de acuerdo a la nueva estructura del Consejo Directivo, viene a ser la de segunda vocal suplente.

La veracidad de la documentación ingresada, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este registro.

Atentamente,

Leda Olga María Vasquez Resabala
DIRECTORA DISTRITAL QUITO NORTE

Referencias

- MIES-CZ-9-DDQN-2017-0343-EXT

ff



OFICIO No. DMC-CE-05864
QUITO, D.M.....

22 MAY 2018

CPA
Roberto Guevara Tolorza
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**
Presente

De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2018-1538, del 14 de mayo del 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket GDOC 2017-191549 y SGD 2018-AZCE-C06321, asignado el 17 de mayo del 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita a esta Dirección remitir la ficha con datos técnicos del predio No. 1351993 con clave catastral 43503-26-003, conforme información detallada en el mencionado oficio.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente: El citado predio se encuentra registrado en el catastro, de acuerdo al siguiente detalle:

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		4350326003	
Número Predio		1351993	
Ubicación	Parroquia:	EL CONDADO	
	Dirección:	Oe20E - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		2,349.59	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		1,673.61	m ²
Área de Construcción Cerrada		1,673.61	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		159.43	m
Local Principal	Año de construcción	1990	
	Destino Económico	9 RELIGIOSO	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		156,341.72	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		844,172.58	
Avalúo de adicionales constructivos		10,841.10	
Avalúo total del bien inmueble		1,011,355.40	




Graficación:



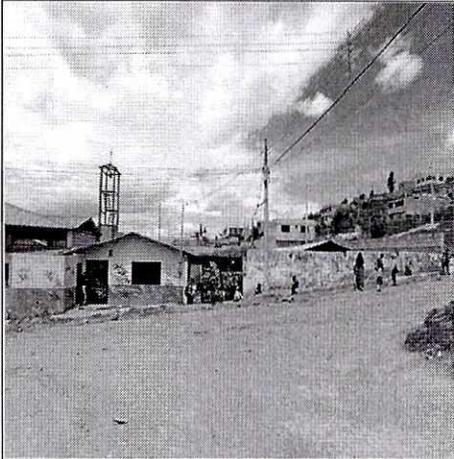
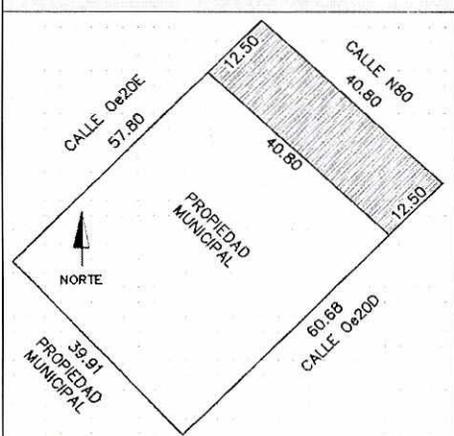
La Dirección Metropolitana de Catastro, en ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

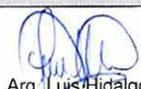
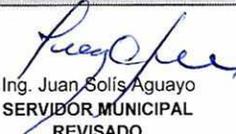
Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	18-05-2018	
Elaborado por	Arq. Luis Hidalgo Servidor Municipal	18-05-2018	
Referencia Interna	N° 0945-CE-2018		
Ticket Gdoc	N° 2017-191549		
SGD	N° 2018-AZCE-C06321		

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA DE TERRENO	510,00 m ²		
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	490,00 m ²		
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:		4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
CLAVE CATASTRAL	: 43503-26-003 (PARCIAL)		
NÚMERO PREDIAL	: 1351993 (PARCIAL)	4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:	
RAZON	: Area Comunal de la Cooperativa de Vivienda Roldos, Etapa II, barrio Tiwintza		
1.3.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	: El Condado		
BARRIO/SECTOR	: Pisuli		
ZONA	: La Delicia		
DIRECCIÓN	: Calle Oe20E y Calle N80		
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:			
NORTE	: Calle N80	40,80	m.
SUR	: Propiedad Municipal	40,80	m.
ESTE	: Calle Oe20D	12,50	m.
OESTE	: Calle Oe20E	12,50	m.
2.- OBSERVACIONES			
Datos tomados conforme archivos grafico-alfanumérico del sistema SIREC-Q			

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA	2018-1538	14-may-18	OFICIO	05864-CE-2018	18-may-18
	TICKET GDOC	2017-191549	22-dic-17			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.		COORDINACIÓN	
 Arq. Luis Hidalgo SERVIDOR MUNICIPAL ELABORADO	 Ing. Juan Solís Aguayo SERVIDOR MUNICIPAL REVISADO	 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR PROGRAMA GESTION CATASTRAL ESPECIAL	

MEMORANDO N0 DJ-2018-295

PARA: Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

DE: Karla Naranjo
DIRECTORA JURÍDICA

ASUNTO: Informe legal sobre el Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal La Delicia y La Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR".

FECHA: DM Quito, 07 de mayo de 2018

Mediante oficio S/N de fecha 22/12/2017, la Directora Ejecutiva de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar solicita al Administrador Zonal La Delicia, la entrega del Predio No. 1351993 de propiedad municipal, bajo la figura de Convenio de administración y uso, mismo que se encuentra ubicado en la Cooperativa de Vivienda La Roldós, Etapa II, barrio Tiwintza, con la finalidad de desarrollar en dicho inmueble un programa social, que permita el crecimiento integral y sostenido de la población del mencionado sector, para el efecto se emite el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio S/N de fecha 22/12/2017 suscrito por la Directora Ejecutiva Fundación de Desarrollo Integral Sembrar dirigido al Administrador Zonal La Delicia, solicita que: *"la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" cuente con un convenio parcial de administración y uso del predio 1351993, mismo que se encuentra ubicado en la Cooperativa de Vivienda La Roldós, Etapa II, barrio Tiwintza"*.
2. Mediante oficio No. 1026 de fecha 19/01/2018 suscrito por la Directiva de la Cooperativa Jaime Roldós Aguilera, dirigido a la Representante Legal de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar, señala lo siguiente: *"Es así que dejamos constancia que la Cooperativa de Vivienda Roldós apoya y da su respaldo al buen uso y destino del Centro Juvenil, a fin de que las familias que conforman la Fundación, así como la comunidad en general, sean quienes se beneficien directamente de las iniciativas socio-educativas"*.
3. La FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL "SEMBRAR", se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1064, de 29 de julio 1998. Con última reforma estatutaria aprobada mediante resolución administrativa

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

21
67

Nro.0055, de 17 de agosto de 2016, domiciliada en la Cooperativa la Roldós, II etapa, calle 4 s/n y calle 5, cantón quito, provincia de Pichincha.

4. Mediante memorando No. DGP-2018-029 GDOC No. 2017-191549 de fecha 30/01/2018 suscrito por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo dirigido a la Directora Jurídica, solicitud presentada por la Fundación de Desarrollo Sembrar, con la finalidad de que se emita el Informe Social favorable tendiente a la inscripción parcial de Convenio de Administración y Uso, de la infraestructura ubicada en el predio municipal No. 1351993.
5. Mediante memorando No.DJ-2018-107 de fecha 20/02/2018 suscrito por la Directora Jurídica Administración Zonal La Delicia dirigido a la Directora de Gestión Territorial, solicita la suscripción parcial de Convenio de Administración y Uso, de la infraestructura ubicada en el predio municipal No. 1351993, clave catastral 4350326003, ubicado en la parroquia El Condado, con la finalidad de que con la urgencia que el caso amerita se sirva emitir el Informe técnico correspondiente que contenga, los datos del estado de propiedad y demás datos catastrales del inmueble referido, donde se determine la categoría del bien si es dominio público o de dominio privado, además deberá señalar si el Municipio tiene algún proyecto a desarrollar en el citado predio.
6. Mediante memorando No. DGT-UP-2018-031 de fecha 13/03/2018 suscrito por la Jefa Unidad Zonal de Proyectos dirigido a la Directora de Gestión del Territorio, señala que: *"NO se tiene planificado ningún proyecto dentro del Plan Operativo Anual 2018 en el predio municipal Nro. 1351993, clave catastral Nro. 43503-269-003 ubicado en la Parroquia El Condado"*.
7. Mediante memorando No. AZLD-DGT-2018-087 de fecha 20/03/2018 dirigido a la Directora Zonal Jurídica, conforme a la solicitud de suscripción parcial del convenio de administración y uso del predio de propiedad municipal No. 1351993 y Clave catastral No. 43503-26-003, ubicado en la Parroquia El Condado.
8. Mediante memorando UGT-2018-073 de fecha 04/05/2018 suscrito por la Directora de Gestión del territorio, dirigido a la Dirección Jurídica, *"se determinó que el actual titular de Dominio es el Municipio de Quito y no existe ninguno proyecto contemplado en este terreno en los planes anuales, por tal motivo se emite criterio TECNICO FAVORABLE para continuar con el trámite correspondiente"*.
9. Mediante Memorando No. DJ-2017-778 de 10 de octubre de 2017, la Dirección Jurídica de la Administración Zonal la Delicia, en base a los hechos descritos y la normativa existente para el efecto, emite criterio legal favorable para que se proceda a la suscripción del Convenio de

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Administración y Uso sobre el bien inmueble ubicado en la parroquia Ponciano, a favor del Centro Comercial El Condado.

BASE LEGAL**Código Civil**

El artículo 226 de la Constitución Ecuatoriana dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

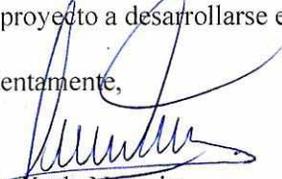
La misma Carta Suprema, en el artículo 264 establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*

De conformidad al artículo 84 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, al artículo 8 numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Ordenanza Metropolitana No. 097 de 15 de septiembre de 2003, modificada por la Ordenanza No. 0171 de 9 de enero de 2006, reformativa de la sección II, del capítulo V, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal, referente a los Convenios para la Administración y uso Múltiple de las Áreas Recreativas y Deportivas, Casas Barriales y Comunes del Distrito Metropolitano de Quito, esta Administración Zonal considera procedente la suscripción de un Convenio de Administración y Uso a favor del Centro Comercial El Condado.

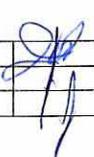
CRITERIO LEGAL

Con fundamento a la normativa legal citada, la solicitud presentada por la señora Stefania Famlonga, Representante Legal de la Fundación de Desarrollo Integral “SEMBRAR”, de que se le conceda en Convenio de Administración y Uso el predio No. 1351993, legalmente es favorable, considerando que el proyecto a desarrollarse en dicho bien inmueble tiene un fin netamente social.

Atentamente,


Ab. Karla Naranjo

**DIRECTORA JURIDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Elaborado por:	P. Contreras	DJ	2018-05-07	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018-05-07	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2017-05-07	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

MEMORANDO UGT-2018-073
DM Quito, 04 de Mayo de 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo.
DIRECCION JURIDICA
DE: Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Asunto: Informe Técnico. Gdoc 2017-191549.

De mi consideración:

En atención al memorando N° DJ-2018-107, en que solicita emitir, los informes que correspondientes a la Dirección del Territorio, con el fin de continuar con el pedido de Convenio de Uso del predio N° 1351993, por parte de la Sra. Stefania Famlonga, representante legal de la Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR".

Al respecto debemos informar que revisada la documentación, y según Memorando N° AZLD-UC-2018-069 de la Unidad de Catastro y Memorando N° DGT-UP-2018-031 de la Unidad de Proyectos, de esta Administración; se determinó que el actual titular de Dominio es el Municipio de Quito y no existe ningún proyecto contemplado en este terreno en los planes anuales, por tal motivo se emite criterio **TECNICO FAVORABLE** para continuar con el trámite correspondiente, tomando en cuenta que se viene cumpliendo con la labor social para la cual sería entregado este bien, tomando en cuenta los siguientes datos:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Número de Predio: 1351993 (parcial)
Cable Catastral: 43503-26-003 (parcial)
Superficie de Terreno: 510.00 m²
Superficie de Construcción: 490.00 m²

Linderos:

Norte: Vía Pública
Sur: Propiedad Municipal
Este: Vía Pública.
Oeste: Vía Pública.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Elaborado por:	Arq. G.Cruz	UGT	2018-05-04	
Revisado por:	Arq. D.Cajas	JGT	2018-05-04	

Anexo: Documentación recibida (76 Fojas)
CC. :

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

MEMORANDO UGT-2018-073
DM Quito, 04 de Mayo de 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo.
DIRECCION JURIDICA
DE: Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Asunto: Informe Técnico. Gdoc 2017-191549

De mi consideración:

En atención al memorando N° DJ-2018-107, en que solicita emitir, los informes que correspondientes a la Dirección del Territorio, con el fin de continuar con el pedido de Convenio de Uso del predio N° 1351993, por parte de la Sra. Stefania Famlonga, representante legal de la Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR".

Al respecto debemos informar que revisada la documentación, y según Memorando N° AZLD-UC-2018-069 de la Unidad de Catastro y Memorando N° DGT-UP-2018-031 de la Unidad de Proyectos, de esta Administración; se determinó que el actual titular de Dominio es el Municipio de Quito y no existe ningún proyecto contemplado en este terreno en los planes anuales, por tal motivo se emite criterio **TECNICO FAVORABLE** para continuar con el trámite correspondiente, tomando en cuenta que se viene cumpliendo con la labor social para la cual sería entregado este bien, tomando en cuenta los siguientes datos:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Número de Predio: 1351993 (parcial)
Cable Catastral: 43503-26-003 (parcial)
Superficie de Terreno: 510.00 m2
Superficie de Construcción: 490.00 m2

Linderos:

Norte: Vía Pública 40,80
Sur: Propiedad Municipal 40,80
Este: Vía Pública. 12,50
Oeste: Vía Pública. 12,50

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Elaborado por:	Arq. G.Cruz	UGT	2018-05-04	
Revisado por:	Arq. D.Cajas	JGT	2018-05-04	

Anexo: Documentación recibida (76 Fojas)
CC. :

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

47 62

SE RECIBIÓ
UNIFORMES 25-04-2018

MEMORANDO N°. AZLD-DGT-2018-087
DMQ Quito, 20 de marzo del 2018

Para: Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA ZONAL JURÍDICA

De: Arq. Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: Informes Técnicos – Fundación de Desarrollo Integral Sembrar

En atención al Memorando N°. DJ-2018-107, relacionada al trámite ingresado a esta Administración Zonal, con ticket Gdoc N°. 2017-191549, por la señora Stefania Famlonga, en calidad de Representante Legal de la Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR", quien solicita "la suscripción parcial del convenio de administración y uso del predio de propiedad municipal N°. 1351993 y Clave Catastral N°. 43503-26-003, ubicado en la Parroquia El Condado".

Para que se continúe con el debido proceso; con Memorando N°. DGT-UP-2018-031, la Unidad Zonal de Proyectos informa que, "NO se tiene planificado ningún proyecto dentro del Plan Operativo Anual 2018".

Así como en el Memorando N°. AZLD-UC-2018-069, la Unidad Zonal de Avalúos y Catastros, revisada la información gráfica y datos del catastro, "consta conforme la cédula catastral adjunta (Documento Informativo #219524) los datos alfanuméricos y gráficos respectivos que consta en el bien Municipal".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Arq. Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Anexo: Memorando N°. DGT-UP-2018-031 (1 hoja útil)
Memorando N°. AZLD-UC-2018-069 (2 fojas útiles)
Expediente trámite Gdoc N°. 2017-191549 (70 fojas útiles)

Favorable-C
20-03-2018
14:50

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M. Tutasig	A. DGT	2018-03-20	
Revisado por:				

Ejemplar 1: Directora Jurídica
Ejemplar 2: Unidad Productora (expediente relacionado)
Ejemplar 3: (opcional) Archivo auxiliar numérico en soporte físico
(obligatorio) Archivo auxiliar numérico en digital

CC.: para conocimiento

Ejemplar 4:

1) Arq. Daniel Cajas
favor emitir criterio
técnico
A.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

RECIBIDO
04/05/2018

2) Arq. Gato Cerv
RECIBIDO
04/05/18 63
75

6

MEMORANDO N°. AZLD-DGT-2018-087
DMQ Quito, 20 de marzo del 2018

Para: Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA ZONAL JURÍDICA

De: Arq. Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: Informes Técnicos – Fundación de Desarrollo Integral Sembrar

Administración

En atención al Memorando N°. DJ-2018-107, relacionada al trámite ingresado a esta Administración Zonal, con ticket Gdoc N°. 2017-191549, por la señora Stefania Famlonga, en calidad de Representante Legal de la Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR", quien solicita "la suscripción parcial del convenio de adosamiento y uso del predio de propiedad municipal N°. 1351993 y Clave Catastral N°. 43503-26-003, ubicado en la Parroquia El Condado".

Para que se continúe con el debido proceso; con Memorando N°. DGT-UP-2018-031, la Unidad Zonal de Proyectos informa que, "NO se tiene planificado ningún proyecto dentro del Plan Operativo Anual 2018".

Así como en el Memorando N°. AZLD-UC-2018-069, la Unidad Zonal de Avalúos y Catastros, revisada la información gráfica y datos del catastro, "consta conforme la cédula catastral adjunta (Documento Informativo #219524) los datos alfanuméricos y gráficos respectivos que consta en el bien Municipal".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Arq. Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



Anexo: Memorando N°. DGT-UP-2018-031 (1 hoja útil)
Memorando N°. AZLD-UC-2018-069 (2 fojas útiles)
Expediente trámite Gdoc N°. 2017-191549 (70 fojas útiles)

20 MAR 2018
Recibido
DIRECCIÓN JURÍDICA

20/03/2018
Pablo E. Falcón
continuar
Oración J.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M. Tutasig	A. DGT	2018-03-20	act.
Revisado por:				

- Ejemplar 1: Directora Jurídica
- Ejemplar 2: Unidad Productora (expediente relacionado)
- Ejemplar 3: (opcional) Archivo auxiliar numérico en soporte físico (obligatorio) Archivo auxiliar numérico en digital

CC.: para conocimiento

Ejemplar 4:

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

62

MEMORANDO N° DGT-UP-2018-031
DM Quito, 13 de marzo del 2018

PARA: Arq. Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

DE: MDI. Arq. Catalina Moreno R.
JEFA UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO: Existencia de Proyecto
Gdoc. 2017-191549

En atención al Memorando Nro. AZLD-DGT-2018-070 solicitado por la Dirección de Gestión del Territorio del GAD MDMQ Administración Zonal La Delicia, la Unidad de Proyectos informa que, NO se tiene planificado ningún proyecto dentro del Plan Operativo Anual 2018 en el predio municipal Nro. 1351993, calve catastral Nro. 43503-26-003 ubicado en la Parroquia El Condado.

Atentamente.



MDI. Arq. Catalina Moreno Rueda
JEFA UNIDAD ZONAL DE PROYECTOS

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	C. Moreno	JUP	2018-03-13	

Ejemplar 1: Dirección Gestión del Territorio.
Ejemplar 2: Unidad Productora UP.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

b1
2018

MEMORANDO N° AZLD-UC-2018-069

DM Quito, 06 de Marzo de 2018.

GDOC: 2017-191549

PARA: Arq. Andrea Criollo L.
DIRECTORA DE GESTION DE TERRITORIO

DE: Arq. Wilson Pabón
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTROS (E)

ASUNTO: Estado de propiedad predio 1351993.

En atención a Memorando N° AZLD-DGT-2018-059, y se relaciona con el trámite ticket de GDOC No. 2017-191549 presentado por la Fundación Sembrar, a fin de obtener la "suscripción del convenio de Uso de la Infraestructura del predio Municipal 1351993, parroquia el Condado", para lo cual requiere el Estado de Propiedad del mismo.

Al respecto, informo a usted que una vez revisada la información gráfica y de datos del catastro, el indicado predio que consta como bien Municipal, producto de la contribución de áreas comunales por la aprobación de la Cooperativa de Vivienda "Jaime Roldos Aguilera" etapa 2, se remite los datos alfanuméricos y gráficos respectivos que constan actualmente, conforme la cedula catastral que se adjunta

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Wilson Pabón G.
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTROS (E)
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA.

Elaborado por:	W. Pabón	UC	06/03/2018	
----------------	----------	----	------------	--

Anexo: Expediente completo
CC:

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

06-03-2018

60

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

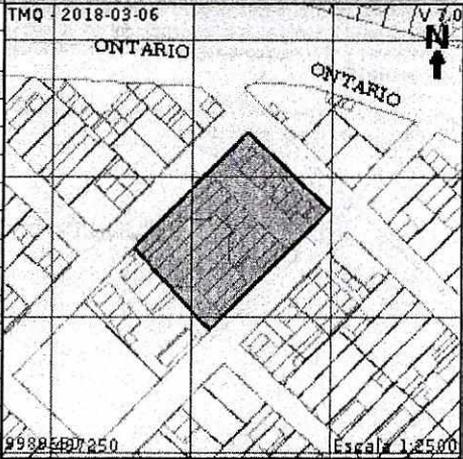
CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-GCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 219524 2018/03/06 12:21

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE
TMQ: 2018-03-06

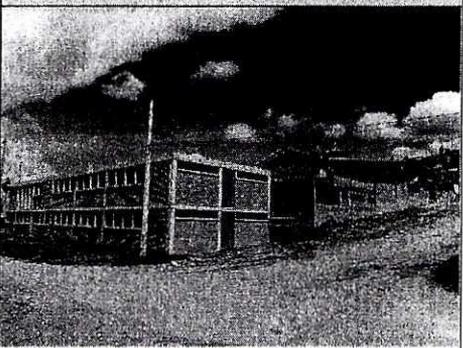
DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 1351993
Geo clave: 170105100584003111
Clave catastral anterior: 4350326003000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: NO
Destino económico: RELIGIOSO



ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 1,673.61 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 1,673.61 m2
Área de adicionales constructivos: 398.57 m2

AVALÚO CATASTRAL
Avalúo del terreno: \$ 156,341.72
Avalúo de construcciones: \$ 844,172.58
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 10,841.10
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,011,355.40

9988557250 FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA Escala 1:2500



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO
Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 2,349.59 m2
Área gráfica: 2,407.70 m2
Frente total: 159.43 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 234.96 m2 [SU]
Área excedente (+): 58.11 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote:
Dirección: Oe20E - S/N
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: EL CONDADO
Barrio/Sector: PISULI

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

59

NOTAS

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



219524

MEMORANDO N0 DJ-2018-107

PARA: Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL

DE: Karla Naranjo
DIRECCIÓN JURÍDICA

ASUNTO: INFORME TÉCNICO

FECHA: DM Quito, 20 de febrero de 2018

GDOC: 2017-191549

Mediante expediente ingresado con Ticket N°. 2017-191549 de fecha 22/12/2017, la señora Stefania Famlonga , en calidad de Representante Legal Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR", solicita la suscripción parcial de Convenio de Adosamiento y Uso, de la infraestructura ubicada en el predio municipal N°. 1351993, clave catastral 4350326003, ubicado en la parroquia El Condado, con la finalidad de que con la urgencia que el caso amerita se sirva emitir el Informe técnico correspondiente que contenga, los datos del estado de propiedad y demás datos catastrales del inmueble referido, donde se determine la categoría del bien si es dominio público o de dominio privado, además deberá señalar si el Municipio tiene algún proyecto a desarrollar en el citado predio.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Anexo: Expediente

Elaborado por:	P. Contreras	DJ	2018-02-21	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018-02-21	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018-02-21	

① Nancy Calapaqui
Estado de Propiedad

② Arg Caty Moreno
Planificación Proyecto

22/02/18

21-02-2018

58

MEMORANDO No. DGP-UGP-2018-029
 TRÁMITE GDOC. No. 2017-191549
 DM Quito, 30 de enero 2018

PARA: Karla Naranjo
DIRECTORA JURÍDICA
DE: María José García
DIRECTORA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
ASUNTO: Informe Social

Costo al Zonal Social

Remito a usted Informe Social No. UGP-2018-03, relacionado a la solicitud presentada por la Fundación de Desarrollo Sembrar, tendiente a la suscripción parcial de Convenio de Administración y Uso, de la infraestructura ubicada en el predio municipal No. 1351993.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes..

Atentamente,



María José García
DIRECTORA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Adjunto: Informe Social No. UGP-2018-03 (6 fojas útiles)
 Trámite Gdoc. No. 2017-191549 (51 fojas útiles)

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M. Santara	UGP	2018-01-30	
Revisado por:	M. Mesias	UGP	2018-01-30	

Ejemplar 1: Ab. Karla Naranjo – Directora Jurídica
 Ejemplar 2: Archivo Departamental: Trámites Gdoc. Recibidos 2018

*06/02/2018
 Pablo C. Javal
 continuación
 el trámite.
 Gracias.*

*Terminado
 31-01-2018
 9:24*

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
UNIDAD GESTIÓN PARTICIPATIVA**

INFORME SOCIAL No. UGP- 2018-03

INFORMACIÓN GENERAL

Asunto: Suscripción de Convenio parcial de Administración y Uso.	Trámite: 2017-191549
Ubicación: Calle N80 y OE20D (Roldós II Etapa). Centro Juvenil "Luigi Giussani"	Solicitante: Fundación de Desarrollo Sembrar
Parroquia: Condado	Barrio: Coop. Jaime Roldós Aguilera

ANTECEDENTES

La Cooperativa de Vivienda "El Líder Ab. Jaime Roldós Aguilera", cuenta entre sus áreas comunales, la correspondiente al predio municipal No. 1351993, en el cual existen edificaciones como la Iglesia católica, aulas de catequesis y el Centro Juvenil "Luigi Giussani".

En el Centro Juvenil "Luigi Giussani", se encuentra ubicada la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar, ocupando un área parcial de 480 m2 del predio municipal No. 1351993, cuya extensión es de 2.407.70m2 de área gráfica, según cédula catastral.

La Fundación de Desarrollo Integral Sembrar, tiene su accionar desde hace 19 años, beneficiando a grupos de atención prioritaria y sus familias, a través de los diversos proyectos educativos y formativos que promueven mejorar la calidad de vida de los beneficiarios participantes, los cuales provienen de la Cooperativa Jaime Roldós y Pisullí, principalmente. Dichos proyectos lo desarrollan en las instalaciones del Centro Juvenil "Luigi Giussani", en el Centro Infantil que apoyan y en la comunidad directamente.

INFRAESTRUCTURA

- En el Centro Juvenil "Luigi Giussani", funcionan oficinas administrativas de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar, cuenta con una área equipada de gastronomía para la preparación de los alimentos del centro Infantil, así como para talleres de gastronomía y emprendimiento juvenil, vivero, aulas para talleres varios, biblioteca, área recreativa juvenil, biblioteca-centro informático, baterías sanitarias completas, para hombres y mujeres.

-La infraestructura se encuentra en buen estado y mantenida por La Fundación de Desarrollo Integral. El pago de los servicios básicos está a cargo de la Fundación en mención.

COMUNIDAD

Por parte de la Cooperativa de Vivienda "El Líder Ab. Jaime Roldós Aguilera", en representación de la comunidad, existe el apoyo para que se suscriba el Convenio parcial de Administración, el mismo que lo manifiesta mediante oficio No. 1026, del 19 de enero 2018.

CONCLUSIONES

Existe criterio favorable de la Unidad de Gestión Participativa, que se inicie el proceso para la Suscripción de Convenio parcial de Administración y Uso a favor de la Fundación de Desarrollo Sembrar, en función de que cumple con sus objetivos y presta un servicio en beneficio de los grupos vulnerables del sector.

ADMINISTRACIÓN ZONAL

LA DELICIA

56

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDIA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CGI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 195601

2018/01/30 11:46

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 1351993
Geo clave: 170105100584003111
Clave catastral anterior: 4350326003000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: NO
Destino económico: RELIGIOSO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 1.673.61 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 1.673.61 m2
Área de adicionales constructivos: 398.57 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 156,341.72
Avalúo de construcciones: \$ 844,172.58
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 10,841.10
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,011,355.40

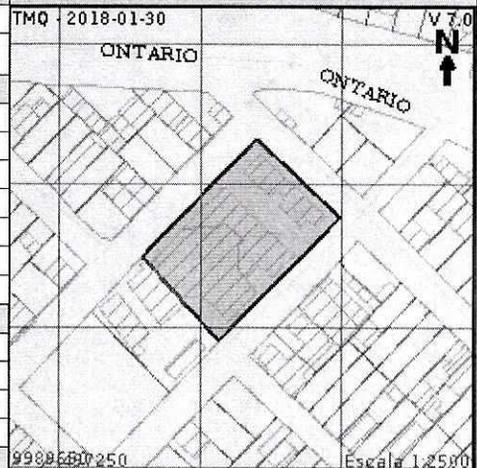
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

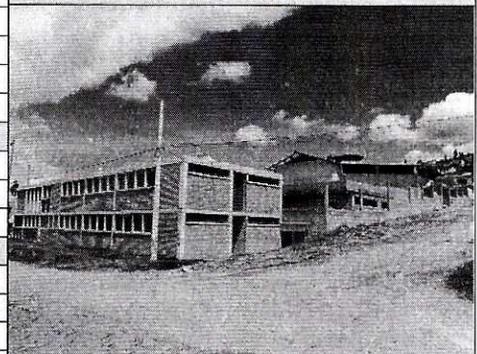
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 2,349.59 m2
Área gráfica: 2,407.70 m2
Frente total: 159.43 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 234.96 m2 [SU]
Área excedente (+): 58.11 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote:
Dirección: O920E - S/N
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: EL CONDADO
Barrio/Sector: P.SULI

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

55

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 195601

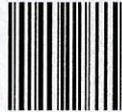
2018/01/30 11:46

NOTAS

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



195601

-65)



COOPERATIVA DE VIVIENDA

R.U.C.: 1791756738001

“EL LIDER AB. JAIME ROLDOS AGUILERA”

Quito, 19 de enero del 2018
Oficio N° 1026

Estimada

Stefania Famlonga

**Representante Legal FUNDACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL “SEMBRAR”**

Presente.-

De nuestra consideración.

Reciba un atento saludo de quienes conformamos la cooperativa de Vivienda” Abogado Jaime Roldós Aguilera”.

La Fundación de Desarrollo Integral “Sembrar” es una organización sin fines de lucro constituida en el Ministerio de Bienestar Social, ahora denominado Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de Acuerdo Ministerial N°1064 en el año 1998. Actualmente se encuentra registrada en el Servicio de Rentas Internas con Registro Único de Contribuyente N° 1791385896001 y se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, así como con sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Durante su trayectoria de vida institucional, Fundación de Desarrollo Integral “Sembrar” ha atendido a más de 9.000 personas entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres de familias y personas de la comunidad a lo largo de 19 años de trabajo a través del programa Apoyo a Distancia de la Fundación AVSI (programa italiano de apadrinamiento) y la implementación de otros 25 (aprox.) programas y/o proyectos alineados a las líneas de gestión institucional. La Fundación de Desarrollo Integral “Sembrar” es socio fundador de AVSI y de su red de cooperación internacional, así es como construye relaciones de cooperación y financiamiento con más de 20 actores y socios, públicos y privados. Este tipo de relacionamiento ha permitido a la fundación implementar una línea de cooperación –internacional y nacional- con donantes y voluntarios, cuya participación aporta al cumplimiento de metas institucionales y de los proyectos.

Una de las prioridades de Fundación de Desarrollo Integral “Sembrar” es responder a las necesidades de los barrios Pisullí y Jaime Roldós, a través de servicios educativos para niños, jóvenes y padres, que buscan promover el desarrollo personal y de esta manera aportar al cumplimiento de la Misión Institucional: “Promover el desarrollo integral de la persona valorando su dignidad, volviéndola capaz de enfrentar la realidad y así contribuir al crecimiento de su comunidad”.



COOPERATIVA DE VIVIENDA

R.U.C.: 1791756738001

“EL LIDER AB. JAIME ROLDOS AGUILERA”

La Cooperativa de Vivienda Jaime Roldós ha facilitado un lote de terreno en donde fue construido el “Centro Juvenil Luigi Giussani”, sede en la que funcionan diversas actividades administrativas y educativas de la fundación:

Datos del Terreno:

Sector: Tiwintza – Cooperativa de Vivienda Jaime Roldós – Segunda Etapa
Área Comunal 2.

LOTE 3: Entre calles 3, 5 y 6.

Superficie concedida: 480 m² (que forman parte de área total del lote 3,2.349,59 m²)

Es así que dejamos constancia que la Cooperativa de Vivienda Jaime Roldós apoya y da su respaldo al buen uso y destino del Centro Juvenil, a fin de que las familias que conforman la Fundación, así como la comunidad en general, sean quienes se beneficien directamente de las iniciativas socio-educativas.

Adjuntamos el plano del área Comunal 2, donde se señala la superficie concedida a Fundación Sembrar, parte del SUBLOTE A3, para la construcción del Centro Juvenil.

Atentamente,


Sr. Leonardo Cuestas
Presidente de la Coop. Jaime Roldós A.
C.I 170684696-9




Sr. Ramón Pinarogote
Gerente de la Coop. Jaime Roldós A.
C.I 130104525-6


Sr. Marcela Rea
Secretaría de la Cooperativa Jaime Roldós A.

COOPERATIVA DE VIVIENDA



Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor Ingeniero

Humberto Almeida de Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Presente.-

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar", con RUC No. 1791385896001, entidad sin fines de lucro, constituida mediante acuerdo ministerial No. 1064 de fecha 29 de julio de 1998, por el Ministerio Bienestar Social. Con fecha 12 de agosto del 2008, el Directorio de la Función Sembrar aprobó la Reforma y la Codificación de Estatutos, decisión que fue aprobada en segunda y última instancia por la Asamblea General, en sesión del 7 de septiembre del 2008 y fue registrada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo N° 1067, de fecha 31 de octubre del 2008.

La Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" fue constituida en el Ministerio de Bienestar Social, ahora denominado Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de Acuerdo Ministerial N°1064 en el año 1998. Actualmente se encuentra registrado en el Servicio de Rentas Internas con Registro Único de Contribuyente N° 1791385896001 y se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, así como con sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Cuenta con el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil. Se ha publicado el Decreto Ejecutivo N°739 del año 2015, en el que se expide y se reforma el Decreto 16 del año 2013, el Reglamento homologa los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica de las organizaciones sociales y ciudadanas, por parte de las instituciones del Estado competentes y establece requisitos y procedimientos adecuados para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales -SUIOS-, como garantía e incentivo del derecho de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, a asociarse con fines pacíficos, en toda forma de organización libre, igualitaria y lícita de la sociedad. La Fundación cuenta con el registro del SUIOS y se encuentra registrada en la Unidad de Análisis Financiero - UAF.

sembrar.fundacion@gmail.com / www.fundacionsembrar.ec

Tel: 3396117 – 3396457 – 3396458

Quito-Ecuador



Según los Estatutos de la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" en el Art.8, referente al objetivo, se establece "implementar programas y brindar atención social dirigidos a niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y de manera general, grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, a fin de superar situaciones de pobreza, maltrato, discriminación y desigualdad social de estos sectores poblacionales a través de varios proyectos y programas de servicio entre ellos, centros de desarrollo infantil.

Durante la trayectoria de vida institucional, Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" ha atendido a más de 9.000 personas entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres de familias y personas de la comunidad a lo largo de 19 años de trabajo a través del programa Apoyo a Distancia de la Fundación AVSI (programa italiano de apadrinamiento) y la implementación de otros 25 (aprox.) programas y/o proyectos alineados a las líneas de gestión institucional.

Una de las prioridades de Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" es responder a las necesidades de los barrios Pisullí y Jaime Roldós, a través de servicios educativos para niños, jóvenes y padres, que buscan promover el desarrollo personal y de esta manera aportar al cumplimiento de la Misión Institucional: "Promover el desarrollo integral de la persona valorando su dignidad, volviéndola capaz de enfrentar la realidad y así contribuir al crecimiento de su comunidad".

La Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" es socio fundador de AVSI y de su red de cooperación internacional, así es como construye relaciones de cooperación y financiamiento con más de 20 actores y socios, públicos y privados. Este tipo de relacionamiento ha permitido a la fundación implementar una línea de cooperación -internacional y nacional- con donantes y voluntarios, cuya participación aporta al cumplimiento de metas institucionales y de los proyectos.

La principal área de trabajo es el sector Educación, con base a este direccionamiento se han establecido las siguientes líneas de acción:

- **Educación Inicial:** Es la actividad trascendental de Sembrar, desde el comienzo de su labor en La Roldós - Pisullí, ha puesto en marcha programas para niños hasta los 5 años. Desde el 2006 se crea el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Ojos de Cielo" donde se acogen actualmente 26 niños (de 1 a 5 años) y se les brinda una formación integral acorde a su edad. Todas las educadoras son madres comunitarias que han tenido la oportunidad de profesionalizarse a través de esta labor.

El espacio que ocupa el Centro de Desarrollo Infantil "Ojos de Cielo" es un espacio concedido por la parroquia San Judas Tadeo



- Familias y Prevención de Violencia:** es el conjunto de acciones dirigidas a 440 familias que reciben acompañamiento principalmente a través de reuniones regulares con una Orientadora Familiar y visitas domiciliarias. Este acompañamiento tiene dos modalidades: una cuyo principal enfoque es a la sensibilización a través de talleres mensuales sobre todo tipo de violencia y la promoción de métodos para enfrentarla. Con ello se busca, en primer lugar, a ayudar a las madres a retomar la conciencia de su propio valor, a que puedan crear relaciones con otras personas en situaciones semejantes y a enfrentar de forma pacífica y decisiva las situaciones de violencia en sus hogares. La segunda modalidad y en estrecha conexión con la primera línea de acción, es para padres con niños de 0 hasta 4 años, que tienen una formación quincenal especial en educación infantil (PeCa- Preescolar en la Casa) y estimulación temprana para que ayuden al desarrollo y crecimiento de sus hijos y de manera que los padres se impliquen directamente como principales responsables de la educación inicial de sus hijos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y USO DE ESPACIOS DEL CENTRO JUVENIL LUIGI GIUSSANI

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	USO DE ESPACIOS	HORARIOS Lunes a Viernes
<i>Educación Inicial</i>	Preparación de almuerzos para los niños del CDI	Oficinas administrativas Cocina	08h00 a 16h30
<i>Familias y Prevención de Violencia</i>	Programa deportivo CRISFE :	Oficinas administrativas	08h00 a 16h30
	Comedor	Cocina industrial	12h45 a 14h30
	Seguimiento pedagógico Seguimiento de salud Atletismo Natación Acompañamiento familiar Talleres de desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos familiares	Salón de uso múltiple	08h00 a 16h30 15h30 a 17h00
<i>Juventud y Acompañamiento Educativo</i>	Acompañamiento en tareas:	Oficinas administrativas	09h00 a 18h00
	Servicio de consulta bibliográfica	Salón de uso múltiple	09h00 a 11h30
	Servicio de computadoras (internet)	Biblioteca	15h30 a 18h00
	Elaboración de tareas escolares, impresiones)	Salón para juegos de mesa área de fútbol Y mesa de ping pon	
	Servicio de material didáctico		

		Dos aulas taller	
	Talleres educativos recreativos – Juegos y actividades recreativas	Área de higiene personal (duchas, baterías sanitarias, vestidores)	09h00 a 11h30 15h30 a 18h00
		Salón de uso múltiple	09h00 a 18h00
		Canchas de uso múltiple	15h00 a 21h00
	Programa de desarrollo de jóvenes líderes	Comedor Cocina	12h45 a 14h0
	Colonias vacacionales (mes de julio)	Canchas de uso múltiple	08h00 a 13h00
Empleo	Seguimiento a huertos urbanos Escuela de Gastronomía Programa deportivo CRISFE	Oficinas administrativas Área de huerto pedagógico	08h00 a 16h30 117h00 a 18h00

- **Juventud y Acompañamiento Educativo:** se trata de un acompañamiento a 200 jóvenes en su desarrollo integral, para que adquieran una mayor confianza y conciencia de sí mismos y puedan tomar decisiones que no afecten a su integridad, reduciendo en ellos la incidencia de violencia que existen en los barrios de Pisullí y La Roldós. Para ello, se cuenta con el Centro Juvenil “Luigi Giusani” donde se les ofrece un espacio adecuado para sus tareas escolares y donde se les proponen actividades deportivas y culturales para favorecer una sana convivencia, hábitos saludables, el cuidado de su persona y una buena alimentación. Además se ofrecen talleres sobre prevención de la violencia en las escuelas fiscales del barrio.
- **Empleo:** desde el 2015 se han puesto en marcha actividades dirigidas al empleo sea para jóvenes o padres de familia. Incluye actualmente el acompañamiento dirigido a jóvenes graduados o que han abandonado el colegio, que participan de una Escuela de Gastronomía.

Beneficiarios directos (por línea de acción)

Educación Inicial	*45 niños (25 niños, 20 niñas)
Familias y Prevención de Violencia	*464 padres (454 madres, 10 padres) *583 niños (280 niños, 303 niñas)
Juventud y Acompañamiento Educativo	*200 jóvenes (90 hombres, 110 mujeres)



Empleo	*7 jóvenes (5 hombres, 2 mujeres)
TOTAL	1299

Para la implementación de programas y/o proyectos, la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" cuenta con un Monitoreo de Actividades mensual y gestiona un proceso de levantamiento de fondos a través de la presentación de proyectos a instancias nacionales e internacionales, los mismos que deben ser planificados y ejecutados de acuerdo a los procedimientos de control de cada institución financiadora, obligando a la Fundación presentar informes y reportes de acuerdo a los requerimientos del donante.

Actualmente se cuenta con los siguientes programas:

Financador	Título	Período	Subvención	Observación
AVSI (desde 2005)	"SAD-SAD/Apoyo a Distancia" 2017-2019	01/01/2017 - 30/12/2019	2017: \$59.795,00	Renovable cada 3 años
CRISFE	"Juventud es Vida"	01/10/2014 - 01/10/2017	\$ 60.000,00	
Conferencia Episcopal Italiana (desde el 2006)	"Sembrando paz en las periferias del mundo: Programa de formación para la prevención de la violencia"	01/12/2015 - 01/12/2018	€ 137.131,00	Renovable cada 3 años
MAPFRE (desde el 2010)	"Acompañando a una Generación: centros de cuidado diario infantil y programa PelCa (Preescolar en la Casa) de Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar""	01/04/2017 - 30/03/2018	€ 43.960,00	Renovable cada año
O'NEIL FOUNDATION (desde el 2014)	"Better Care for kids equals stronger families and communities: continued support for early childhood programs in Quito, Ecuador" (Mejor cuidado para los niños equivale a familias y comunidades más fuertes: continuidad del apoyo para	01/04/2017 - 30/03/2018	€ 30.000,00	Renovable cada año

4*



	programas de primera infancia...)				
MÁS + Ayuda y Solidaridad (desde el 2015)	“Sembrando MÁS+ oportunidades: programa de fortalecimiento de capacidades y orientación profesional/laboral para jóvenes en situación de vulnerabilidad y desarrollo de huertos urbanos como actividad generadora de ingresos familiares en los barrios marginales Pisullí y La Roldós del Noroccidente de Quito, Ecuador”	01/01/2017 – 31/12/2017		\$USD 22.700,00	Renovable cada año
Proyectos recientemente aprobados					
Charity Week HP	“Formemos una generación”	01/01/2018 – 31/10/2018		€ 13.500,00	
EDUS (desde el 2015)	“Más Corazon” Prevenzione e riduzione della violenza nei Barrios di Quito -Ecuador	01/01/2018 – 31/12/2019		€ 94.220,00	
CRISFE (desde el 2014)	Programa Deportivo Fundación CRISFE	01/01/2018 – 31/12/2018		\$ 70.209,60	

Certificación y aprobación por parte de la Administración Zonal La Delicia para que la Fundación Desarrollo Integral “Sembrar” haga uso del predio

En respuesta al oficio No. 2589 Referencia H.C HM/868 de fecha 10 de julio de 2010, dirigido al arquitecto Mario Orlando Vivero Espinel, la Administración Zonal La Delicia, representada por la Dra. Soledad Benítez B. **emite informe favorable y autoriza a la Fundación de Desarrollo Integral “Sembrar” la ocupación temporal** del lote 3, área comunal 3 (calles 3,5 y 6) sub lote 3, de la Cooperativa Jaime Roldós Aguilera – Segunda etapa.

El área de terreo utilizada por la Fundación de Desarrollo Integral “Sembrar”, pertenece al Municipio de Quito, corresponde al predio No. 1351993, con clave catastral 4350326003; el área total del terreno es de 2350 m²; de los cuales la Fundación Sembrar está utilizando 480 metros

46



cuadrados, en esta área se construyó el edificio del Centro Juvenil Luigi Giussani, y es donde se encuentran las oficinas administrativas de la Fundación.

Detalle del predio:

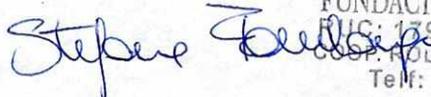
No. de predio	Clave catastral	Área total del terreno	Área utilizada por la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar"
1351993	4350326003	2350 m2	480 m2

Por los antecedentes expuestos, solicito a usted de la manera más comedida su gestión con la finalidad de que la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" **cuente con un convenio parcial de administración y uso del predio 1351993**, el mismo que se encuentra ubicado en la Cooperativa de Vivienda La Roldós, Etapa II, barrio Tiwintza.

Cabe resaltar que esta aprobación es muy importante para que la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar" siga cumpliendo sus objetivos detallados en sus estatutos.

Segura de contar con la favorable atención a la presente solicitud, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


FUNDACIÓN SEMBRAR
RUC: 1301285896001
C.O.P. ROLDÓS LOTE 123
Tel: 3381917

Stefania Famlonga
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SEMBRAR

Documentos anexos:

1. Registro Fotográfico de las actividades
2. RUC de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar
3. Nombramiento del representante legal
4. Copia de la cédula de identidad de la Representante Legal
5. Estatutos de Constitución de la Fundación

sembrar.fundacion@gmail.com / www.fundacionsembrar.ec
Tel: 3396117 – 3396457 – 3396458
Quito-Ecuador



6. Convenios de Proyectos que financian la actividad que desarrollo la Fundación
7. Foto del edificio del Centro Juvenil Luigi Giussani
8. Certificación y aprobación por parte de la Administración Zonal La Delicia para uso del predio
9. Convenio de prestación de espacios de funcionamiento del CDI "Ojos de Cielo"

44

REGISTRO FOTOGRÁFICO

**SEDE DEL CENTRO JUVENIL "LUIGI GIUSSANI"
DE FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SEMBRAR**

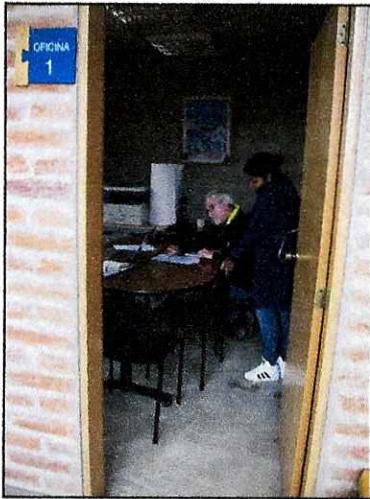


Oficinas administrativas (1-Sala de Reuniones, 2-Coord. de Proyectos y Empleo, 3- Coord. de Comunicación, Coord. Educativa y de Empleo, Educación Inicial, 4- Administración)

sembrar.fundacion@gmail.com / www.fundacionsembrar.ec

Tel: 3396117 – 3396457 – 3396458

Quito-Ecuador



Cafetería/Comedor de Personal Sembrar



Cocina Industrial

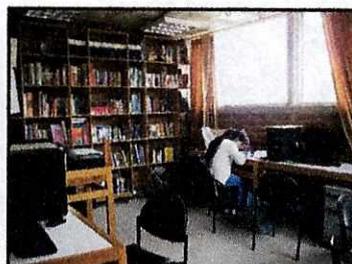
42
-52-



Salón de Usos Múltiples



Biblioteca



Área de Juegos – Jóvenes



Salón de Usos Múltiples (y de juegos de mesa)



Aula-Taller



Área de higiene personal



Área de Huerto Pedagógico

